

SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE I+D+i PO FEDER 2014-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para infraestructuras y equipamiento de I+D+i PO FEDER 2014-2020 [Bases reguladoras: Orden 89/2016. DOGV 28.12.2016].
Objetivo	La financiación de determinadas inversiones en infraestructuras y equipamientos para realización de actividades de I+D+i por las universidades públicas valencianas y consorcios públicos de investigación adscritos a la Generalitat no pertenecientes al sector sanitario. Reforzar el Sistema Valenciano de I+D+i y en concreto, la investigación realizada en las universidades públicas valencianas y en consorcios de investigación mediante la dotación de fondos para adquisición y actualización de infraestructuras, equipamientos y tecnologías de última generación de I+D+i, que permitan avanzar en la realización de actividades de investigación de excelencia.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	WEB CONSELLERIA EDUCACIÓN CIENCIA-FEDER
Plazo	PLAZO SGI-OTRI: 21 DE ABRIL DE 2017, HASTA LAS 14:00 h. A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA UMH (EDIFICIO RECTORADO) Plazo Entidad Financiadora: 27 DE ABRIL DE 2017
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO
Duración	Ejercicio 2017
Dotación	Cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria: 3.097.940 euros. Importe de las ayudas a conceder para cada proyecto: entre 100.000 € y 1.000.000 €. <i>Estas ayudas están cofinanciadas con fondos procedentes del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad Valenciana en un porcentaje del 50%.</i>
Requisitos	<u>REQUISITOS INTERNOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR:</u> - Un investigador sólo podrá participar en un proyecto de equipamiento científico-tecnológico , ya sea como responsable científico-técnico o como miembro del equipo. - Serán excluidas de esta convocatoria las solicitudes de equipamiento similar al ya existente en la UMH . - Las solicitudes sólo podrán ser presentadas por alguna de las estructuras de investigación que se relacionan a continuación: 1. Al menos dos Grupos de Investigación UMH, el IP de uno de los cuales será el responsable científico-técnico.



	<p>2. Un Grupo de Investigación UMH, cuyo IP será el responsable científico-técnico, y al menos dos IP independientes de proyectos vigentes.</p> <p>3. Cuatro IP independientes de proyectos vigentes, uno de los cuales será el responsable científico-técnico.</p> <p>El proyecto de investigación deberá encuadrarse en uno de los ejes prioritarios de desarrollo de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación en la Comunitat Valenciana (RIS3-CV), y contribuir al desempeño de uno o varios de los objetivos específicos que se asignan a cada uno de los 3 ejes prioritarios de desarrollo (páginas 43 a 55 de la estrategia antes referida).</p>
--	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	<p><u>Actividad financiable (Base 6ª de Bases Regulatorias):</u></p> <ul style="list-style-type: none">▶ Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de instrumentación científica, equipamiento y maquinaria de I+D+i, entre los que se podrán incluir equipos informáticos específicos para la realización de actividades de I+D+i.▶ Adquisición de derechos de nuevas patentes o licencias exclusivamente para la realización de actividades de I+D+i, entre los que se podrán incluir software de carácter científico-técnico. No serán elegibles los gastos de mantenimiento, renovación y uso limitado de patentes y licencias.▶ Asimismo, hay una tercera opción financiada máximo en un 25%: para adquisición y reforma de infraestructuras de I+D+i, incluyendo, en su caso, los necesarios estudios de viabilidad, de seguridad y salud, redacción de proyectos de obra, dirección de ejecución de obra. El gasto subvencionable por este concepto no podrá superar el 25 por 100 del total de cada proyecto. El 75% restante lo ha de asumir íntegramente el Equipo Solicitante. <p>El coste de la adquisición de los gastos subvencionables no podrá superar en ningún caso el valor de mercado.</p> <p>Cada entidad solicitante presentará una solicitud por cada uno de los proyectos para los que se solicita ayuda.</p> <p><u>TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD:</u></p> <p>Primero cada IP debe hacer el trámite telemático, adjuntando toda la documentación, <u>escaneada con firma</u>, que se indica en las bases y que está relacionada en el documento “Documentación a presentar _ IP” que está en el blog. Por favor, preparen un documento por cada apartado de esta relación.</p> <p>Una vez finalizado el trámite se generará la <u>solicitud (con el resguardo de envío)</u>, que deben enviar al SGI-OTRI a través del Registro de la UMH, como máximo el día 21/04/2017.</p> <p>Asimismo y en el mismo plazo, deben remitir toda la documentación escaneada</p>
----------------------	--



	(solicitud y documentación que han enviado telemáticamente) al correo de otri@umh.es , indicando en el Asunto: "Solicitud Equipamiento GV", "Solicitud Patente/Licencia GV" o "Solicitud Infraestructura GV", según corresponda.
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)